Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 44/15

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, la Embajadora Terumi Matsuo de Claverol, ViceMinistra de Administración y Asuntos Técnicos, por instrucciones del Canciller Embajador Eladio Loizaga, ha solicitado por Memo VMAAT/No. 187/2015, se lleve a cabo el proceso de contratación para el alquiler del Inmueble "Edificio Villa Aucinera" ubicado en la Avda. Mcal. López No. 1141 c/ Gral. Melgarejo, de la ciudad de Asunción, con Cuenta Corriente Catastral No. 12-0379-02 y Finca No. 23.053, del Distrito San Roque, para la Locación de la Sede del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur (TPRM).

Que, en base a las opciones de inmuebles presentadas a este Ministerio, el inmueble citado en el párrafo anterior, reúne las condiciones de infraestructura que aseguran el debido funcionamiento del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur, el cual reviste status de Organismo Internacional con asiento en el país.

II. Contenido Legal

Que, en la Ley N° 5.386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

Que, en el Decreto N° 2.929/2015 de fecha 08 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/2015 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en su artículo 4º "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se*

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 44º: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que, está en vigencia la Resolución Nº 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de inmuebles, establecida en el articulo 44 de la Ley 2051/03".

III. Consideraciones

Teniendo en cuenta que la Cancillería Nacional, debe honrar el compromiso asumido por sus Representantes, proporcionando una Sede al Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur, como parte del fortalecimiento de sus funciones.

Que dicha Sede Permanente se necesita durante la Cumbre del Mercosur, como una medida estratégica de visibilidad para nuestro país.

Que la propiedad referida reúne las condiciones de infraestructura que aseguran el debido funcionamiento del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur, el cual reviste status de Organismo Internacional con asiento en el país.

Que dicho inmueble reúne las condiciones que hacen a la funcionalidad y máximo aprovechamiento por parte de sus miembros para el cumplimiento de los roles a desempeñar por el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur.

Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 44/15

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para realizar el procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados.

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la Locación de Inmuebles Determinados, del Inmueble "Edificio Villa Aucinera" con Cuenta Corriente Catastral No. No. 12-0379-02 y Finca No. 23.053, del Distrito San Roque, expuesto en el apartado "Antecedentes", para el ejercicio fiscal 2015/2016, razón por la que V.E. podrá dictar la Resolución Ministerial correspondiente, que apruebe la Locación de Inmuebles, y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Asunción, 21 de Octubre de 2015

Abog. RODRIGO IRALA
Director de la U.O.C.
Ministerio de Relaciones Exteriores.